

Legislación Nacional

Art. DECRETO 1042/2001 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MINISTERIO PODER EJECUTIVO Jefatura de Gabinete de Ministros. Organigrama. Modificación del 16/8/2001 Visto los decretos 20 del 13 de diciembre de 1999, y sus modificatorios, y 51 del 12 de enero de 2000, y Considerando: Que por los arts. 1 y 2 del primero de los decretos mencionados en el Visto se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas previstas en los respectivos organigramas. Que la Jefatura de Gabinete de Ministros cuenta con una Secretaría de Coordinación General, de la cual dependen diversas Subsecretarías, entre ellas, la Subsecretaría de Recaudación y Ejecución Presupuestaria. Que por el decreto 51/2000 se dispuso que la referida Secretaría tendría entre sus objetivos, el de "Supervisar la gestión económico financiera, patrimonial y contable y administrar la política de recursos humanos y de los sistemas de información de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros". Que actualmente resulta necesario y compatible con las funciones de la Subsecretaría de Recaudación y Ejecución Presupuestaria, proceder a asignar dichos objetivos a la misma. Que en virtud de la nueva distribución de funciones y a efectos de agilizar la toma de decisiones respecto de las cuestiones internas de la jurisdicción, resulta conveniente que la Subsecretaría de Recaudación y Ejecución Presupuestaria tenga dependencia funcional directa del señor Jefe de Gabinete de Ministros. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación argentina decreta: Art. 1.- Sustitúyese del anexo I al art. 1 del decreto 20 de fecha 13 de diciembre de 1999, sus modificatorios y complementarios -Organigrama de Aplicación- del apartado X, la parte correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará conformado de acuerdo con el detalle que como planilla anexa al presente artículo, se acompaña. Art. 2.- Modifícase el anexo II Objetivos del decreto 20 del 13 de diciembre de 1999, en la parte correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, incorporándose en la Subsecretaría de Recaudación y Ejecución Presupuestaria el siguiente inciso: 11. Supervisar la gestión económico financiera, patrimonial, contable y administrar la política de recursos humanos de la Jurisdicción Jefatura de Gabinete de Ministros. Art. 3.- Suprímese el inc. 14 de los objetivos asignados a la Secretaría de Coordinación General de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el decreto aludido en el artículo anterior. Art. 4.- Derógase el decreto 51 de fecha 12 de enero de 2000. Art. 5.- Comuníquese, etc. De la Rúa - Colombo - Mestre Anexo PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1X. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Subsecretaría de Recaudación y Ejecución Presupuestaria- Secretaría de Coordinación General- Subsecretaría de Coordinación Interministerial- Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Secretaría para la Modernización del Estado- Subsecretaría de la Gestión Pública